

Asistencia al Contribuyente

Mayo 2024

## **Retomar trámites de ATYR**

### **Nueva funcionalidad**

Continuando con las mejoras proyectadas respecto a los procesos de atención al contribuyente y con el objetivo de brindar un servicio más eficiente y orientado al usuario, se implementan cambios en el manejo de las solicitudes recibidas a través del servicio [Iniciar solicitudes de trámites de ATYR](#).

A partir de mayo se habilita la opción *Retoma de trámite* dentro del servicio, que permite a las empresas retomar sus solicitudes de trámites de manera ágil y sencilla.

De esta manera, las solicitudes con observaciones que impiden su procesamiento quedarán retenidas a la espera que los contribuyentes las subsanen enviando únicamente la documentación faltante. Mediante esta opción, se reanuda la gestión de la misma solicitud sin necesidad de iniciar un nuevo trámite, cada solicitud estará asociada a un único número y será gestionada en forma integral por el mismo funcionario desde su inicio hasta su conclusión.

Cabe señalar que, si una solicitud presenta observaciones, se informará al contribuyente a través del correo electrónico de contacto indicando el plazo para corregirlas y reanudar la gestión. Asimismo, se incluirá un enlace que le permitirá retomar la solicitud directamente desde el correo recibido, lo que simplificará el proceso de corrección.

Es importante tener en cuenta que, vencido el plazo para retomar la gestión, el trámite se considerará desistido y deberá presentarse una nueva solicitud con toda la documentación requerida.

Asimismo, se señala que teniendo en cuenta la nueva funcionalidad, se elimina el trámite *Documentación Requerida en Mesa de Entrada*.

Por información, puede acceder al instructivo del servicio [Iniciar solicitudes de trámites de ATYR](#) o comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente